



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN” - “2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”

Salta, 10 de Agosto de 2021

**RES. CD-ECO N° 233/21**

**Expte. N° 6519/13**

**VISTO:** La nota a fs. 175 de las presentes actuaciones por medio de la cual la Cra. Virginia María ALTOBELLI de PRIEGO, Docente de la Asignatura “Contabilidad para Administradores - Modulo I”, solicita su designación en el cargo Interino de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, que se dicta en Sede Sur; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Cesar Gabriel MORENO ocupa el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura “Contabilidad para Administradores – Modulo I”, que se dicta en Sede Sur, desde el día 26 de Junio de 2014 (CS 184/14 , DECECO 493/14 y CD-ECO 040/19).

Que actualmente el Dr. MORENO se encuentra con Licencia sin goce de haberes en el cargo citado en el párrafo precedente desde el día 30 de noviembre de 2018 (CD-ECO 390/18 y DECECO 1204/18).

Que la Cra. ALTOBELLI de PRIEGO ocupa el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la citada asignatura, desde el día 25 de julio de 2018 (CD-ECO N° 223/18 y DECECO N° 592/18).

Que a fs. 176 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

El informe de fs. 177 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 178 la Dirección General Administrativa y Económica, a través de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y del Departamento de Personal, ha tomado la intervención que le compete.

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. CS N° 420/99.

El Despacho N° 131/21 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 182

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/21 de fecha 29/06/21.

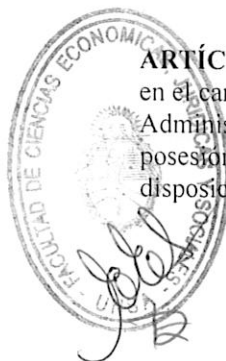
**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** a la Cra. Virginia María ALTOBELLI de PRIEGO, D.N.I. N° 36.912.863 en el cargo Interino de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura “Contabilidad para Administradores - Modulo I”, que se dicta en Sede Sur, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el reintegro del Dr. Cesar Gabriel MORENO a su cargo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN” - “2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”

///...

RES. CD-ECO N° 233-21

Expte. N° 6519/13

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes** a la Cra. Virginia María ALTOBELLI de PRIEGO, D.N.I. N° 36.912.863 en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la Asignatura “Contabilidad para Administradores - Modulo I”, que se dicta en Sede Sur, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y mientras permanezca ocupando el cargo mencionado en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. precedente en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinaria II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 4°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** a la docente designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN" - "2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

///...

RES. CD-ECO N° 233-21

Expte. N° 6519/13

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual del cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores - Modulo I", que se dicta en Sede Regional Metan - Rosario de la Frontera (por licencia sin goce de haberes del Dr. MORENO).

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /P.N.Z

Esp. Teodolina I. Zurvira  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UNSA



Mg. MIGUEL MARTIN MINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA